

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Clara Lázaro Casero, contra la empresa “Transvacaciones Hotels y Resorts, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 16 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Ilustrísima magistrada-juez sustituta de lo social, doña María Romero-Valdespino Jiménez.—En Madrid, a 16 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme número 347 de 2009 y del auto de extinción de la resolución laboral de fecha 4 de marzo de 2010, frente a la parte ejecutada.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días de conformidad con lo previsto en los artículos 551, 556 y 559 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transvacaciones Hotels y Resorts, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.450/10)